

I

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Sres. Asistentes:

Alcalde

D.º. Rubén García Ortega

Vocales

D. José Arroyo de las Heras

D. Juan Nadador Cámara

D. Francisco Javier Hervás

D.ª Ana Mercedes Nafria Ruiz

D.ª Yolanda Isabel García Rubio

D. Rafael Domínguez García

D. José Alberto Sánchez Cañamares

Excusan su asistencia:

D. Rafael Segura Gómez

Secretaria

D. María José Palancar Ruiz.

Torija a 27 de diciembre de dos mil dieciocho siendo las diez horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón Consistorial los señores arriba referenciados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rubén García Ortega, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Antes de proceder a tratar los asuntos el Sr. Alcalde da el pésame a D. José Arroyo de las Heras por el fallecimiento de su padre.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación al acta.

D. José Arroyo de las Heras dice que se abstuvo en la votación de los días festivos de la localidad.

Con la rectificación apuntada se aprueba el acta con 5 votos a favor de los Sres. Concejales de PSOE Y IU- Ahora Torija y con 3 votos en contra de los Sres. Concejales del PP

SEGUNDO.-DESAFECTACIÓN DE CAMINO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE PLACAS SOLARES.



El Sr. Alcalde la solicitud cursada por la empresa Corot Energía, S.L para el cambio del trazado del camino que discurre entre la parcela 13 del polígono 514 y la parcela 5 del polígono 501 en la que se justifica que el diseño de la planta es incompatible con el actual trazado del camino si bien no se justifica si con otro diseño o con mayor terreno es posible la instalación de la planta solar con potencia suficiente que haga viable el proyecto energético.

El Grupo del Partido Popular manifiesta que la documentación presentada está incompleta puesto que no consta el proyecto de obras para la ejecución de la planta solar y que antes de adoptar cualquier decisión debería existir un convenio con el Ayuntamiento. Añade que el Ayuntamiento no debe destinar sus fondos al cambio del trazado del camino cuando el beneficio es para una empresa.

En este punto interviene se procede a la lectura del informe de Secretaria para centrar el asunto puesto que lo que se trae al Pleno es el inicio del expediente y la consideración de si hay razones de interés general para los vecinos para el inicio del expediente y valorar si concurren razones para destinar fondos públicos a la permuta solicitada.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para añadir un nuevo elemento que sería el precedente de desafectar bienes públicos para satisfacer intereses privados.

Finalmente por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda no iniciar el expediente de desafectación de camino público para la instalación de una planta solar fotovoltaica.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA SUBIDA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018.

El Sr. Alcalde informa que las retribuciones de los funcionarios de administración local, en cuanto que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, LMRFP, vienen fijadas taxativamente en el artículo 22 Ley General de Presupuestos del Estado para 2018 sin que la Corporación Local respectiva pueda negociar al respecto ni aprobar o asignar cantidades distintas. La corporación se debe limitar a aplicar las cantidades previstas para el año 2018 según el grupo o subgrupo de clasificación al que pertenezca el funcionario para las retribuciones básicas, para el nivel de complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe y a aumentar un 1,625 % el importe de complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado vigente a 31 de diciembre de 2017.

El Estatuto Básico del Empleado público, relativo a las retribuciones del personal laboral, señala que se determinan de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto que en su número 2 especifica que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal. Por eso, la Ley General de Presupuestos del Estado para 2018 no fija los importes de los conceptos retributivos para el personal, tal y como hace en el caso del personal funcionario en su artículo 22, estableciendo como



único límite que el que la masa salarial no podrá incrementare, en este año más del 1,625 % por ciento.

Finalmente el Sr. Alcalde propone una subida salarial para el personal laboral idéntica a la prevista para los funcionarios en las leyes de presupuestos generales del estado para evitar discriminaciones y conflictos laborales y esto es lo que se somete a votación del Pleno.

Toma la palabra el Grupo del Partido Popular para proponer que la subida salarial se someta a negociación colectiva y reclama la representación sindical de los trabajadores. Propone votar a favor de la subida de 1,625% condicionada a que exista representación sindical de los trabajadores.

La Secretaria pide la palabra y aclara que si se aprueba la subida es sin condiciones puesto que no puede tener carácter retroactivo. La subida que no se apruebe para el ejercicio 2018 no puede acumularse para la subida para el ejercicio 2019.

A continuación toma la palabra D. Rafael Domínguez para reclamar también la necesidad de representación sindical de los trabajadores pero mostrando su conformidad a aprobar la subida propuesta.

Antes de proceder a la votación el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene ningún inconveniente a que exista representación sindical pero que corresponde a los trabajadores su organización. Recuerda que con ocasión de los planes de empleo se ceden espacios municipales a las organizaciones sindicales para la información a los solicitantes.

Finalmente se somete a votación subida salarial para el personal laboral idéntica a la prevista para los funcionarios quedando aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 1.037,57 € PARA LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN PARA EL ARREGLO DEL RELOJ DE LA IGLESIA.

El Sr. Alcalde propone aprobar la ayuda para el arreglo del reloj de la torre de la Iglesia de Torija.

Sometido a votación el asunto queda aprobado con 6 votos a favor (PSOE y PP) y dos votos en contra de IU- Ahora Torija.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CATASTRO INMOBILIARIO.

El Sr. Alcalde informe de las principales novedades del nuevo convenio puesto a disposición de los Sres. Concejales.
Por parte del Grupo del Partido Popular se pregunta si Torija seguirá siendo punto de información catastral.



El Sr. Alcalde responde que sí que el nuevo convenio sólo afecta a la manera en que se relaciona Catastro y el Ayuntamiento.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Solicitar la sustitución del convenio vigente firmado por el nuevo modelo de convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Secretaria de Hacienda / Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Torija.

SEGUNDO.- Aceptar la encomienda de gestión que implica la firma del nuevo convenio.

El Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

